



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00646-2016-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00257-2017-A/MPMN, CARTA N° 003-2017/LGY-SGDE- GDES/MPMN.MOQ., CARTA N° 041-2020-AGLM-SPBS-GA/MPMN, CARTA N° 001-2020/LGY/IC-MOQ., INFORME N° 1382-2020-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 049-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 024-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0351-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 047-2021-SGDE-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 327-2021-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 036-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 145-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0571-2021-LAOF-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN, INFORME N° 2057-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 141-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 075-2021-LMVI-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 13-2021-PJYY-LT, INFORME N° 039-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0455-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 031-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0972-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 275-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 045-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1468-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

AL: GIP/MPMN  
B: GUEEFM-GIP/GM/MPMN  
C: H: AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN

Cc:  
A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
CDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00646-2016-A/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2016, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; con un Presupuesto de S/.270,325.70 (Doscientos setenta mil trescientos reinteicinco con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:**

Ficha Técnica

: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"

Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Plazo de Ejecución

: 120 días calendario

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto

: S/. 270,325.70 Soles

**PRESUPUESTO TOTAL**

**S/. 270,325.70**

**A. COSTO DIRECTO**

221,578.44

**B. COSTO INDIRECTO**

48,747.26

Gastos Generales

13.00%

28,805.20

Gastos de Administración

3.00%

6,647.35

Gastos de Supervisión

4.00%

8,863.14

Gastos de Evaluación Física - Financiera

2.00%

4,431.57

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00257-2017-A/MPMN, de fecha 14 de junio de 2017, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Área Libre de las Moscas de la Fruta 2016, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua"; por 28 días calendario, desde el 01 de junio al 28 de junio del año 2017, la misma que no implica modificaciones presupuestales para su ejecución, conforme al siguiente detalle:**

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Ejecutor

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Aprobación de Ficha Técnica

: Resolución de Alcaldía N° 0646-2016-A/MPMN

Plazo de Ejecución Programado

: 120 días calendario

Fecha de Inicio

: 01 de febrero del 2017

Fecha de Culminación

: 31 de mayo del 2017

Ampliación de Plazo N° 01

: 28 días calendario

Plazo de Ejecución Total

: 148 Días Calendario

Fecha de Término del Plazo Modificado

: 28 de junio del 2017";

Que, mediante CARTA N° 003-2017/LGY-SGDF- GDES/MPMN.MOQ., 20-11-RCH, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Ing. Luzgarda Gómez Yucra - Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", remite al Sub Gerente de Desarrollo Económico el **INFORME FINAL**, de referida Actividad, para su correspondiente trámite y liquidación;

Que, mediante CARTA N° 041-2020-AGLM-SPBS-GA/MPMN, de fecha 03 de agosto de 2020, el Abg. Adrián Lima Mamani - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, requiere a la Ing. Luzgarda Gómez Yucra, SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL PROPUESTAS POR EL ÁREA DE LIQUIDACIONES, en su calidad de Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL

VEZI-GIP/MPMN  
P/GI/GC/LEM-GIP/GM/MPMN  
CA/TEL/AL/GC/LEM-GIP/GM/MPMN

A  
GM  
GA  
GIP  
GA  
OSLO  
CE/EM  
OUE  
V





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante CARTA N° 001-2020/LGY/IC-MOQ., de fecha 06 de octubre de 2020, la Ing. Luzgarda Gómez Yucra - Responsable Técnico de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, SUBSANA LAS OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL DE LA FICHA MOSCA DE LA FRUTA, PROPUESTAS POR EL AREA DE LIQUIDACIONES. Y esta a su vez a través de INFORME N° 1382-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2020, el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado – Gerente de Desarrollo Económico Social, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de continuar con trámite correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 049-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2021, cursado al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el Ing. Gil Ramos Zaa – (e) Área de Liquidación de Obras, DEVUELVE DOCUMENTACIÓN correspondiente a la Actividad “Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la Fruta 2016 en el Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua”, y sugiere se derive al Inspector de Mantenimiento para su evaluación;



Que, mediante INFORME N° 024-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, solicita EXPEDIENTES DE INFORME FINAL de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, para su correcta revisión. Por lo que, a través de INFORME N° 0351-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe del Inspector de Obra, para que previa subsanación de observaciones, se adjunte los expedientes solicitados;

Que, mediante INFORME N° 047-2021-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Wilbert Oscar Flores Mamani – Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social EXPEDIENTES PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, concernientes a la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante INFORME N° 327-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2021, el CPC Darío Pedro Huacan Ramos - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras EXPEDIENTE PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, de acuerdo a lo solicitado, para el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 036-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD A REVISIÓN DE INFORME FINAL**, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, asimismo recomienda proceder con la liquidación técnica y financiera, considerando lo indicado por el responsable de Actividad. Es cuanto informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite pertinente;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 145-2021- OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Gil Ramos Zaa – Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obra, que adopte “*las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica - Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, (...)*”, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante INFORME N° 0571-2021-LAOF-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Bach. Luis Alberto Olivera Flores – Jefe de Almacén Central/SGLSG, comunica a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, **SOBRE INFORMACIÓN SOLICITADA**, que la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, no tiene NEA y PICOSA valorizada en el período solicitado;

Que, mediante INFORME N° 2057-2021-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: “**Opinión.-** *Esto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad “MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO*

057-2022-GIP/MPMN  
ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO  
GIP  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
GDEM  
OIB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

**DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SL-IF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita. Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 141-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C.C. Lucía Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, que deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, puntualizando que: *"La Evaluación Financiera, debe elaborarse bajo los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2018*. Lo que informa para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 075-2021-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2021, la CPC Lucía Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, remite al Ing. Gil Abad Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, del cual señala que fue: *"(...) ejecutado en el periodo 2021 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de S/. 287,810.87 Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de S/. 287,810.87 Nuevos Soles (...)"*;

Que, mediante CARTA N° 13-2021-PJYY-LT, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. Patricio Yujra Yujra – Liquidador Técnico, presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, en merito a la Orden de Servicio N°10620;

Que, mediante INFORME N° 039-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**. Con el siguiente detalle: *"Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2017. Evaluación Técnica: 270,325.70 soles. Evaluación Financiera: 287,810.87 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 287,810.87 soles (...)"*. Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: *"que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo"*. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0455-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, para su conocimiento y trámite correspondiente; la misma que es trasladada con Proveído N° 386-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0972-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, en referencia al INFORME N° 031-2022-CAJF-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 2877-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 275-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Que, habiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la evaluación Técnica y Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", según el siguiente detalle: Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2017. Evaluación Técnico: 270,325.70 soles. Evaluación Financiera: 287,810.87**

AL: GIP/MPMN,  
PAG: CEEFM/GIP/GM/MPMN,  
CAJ: AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN,  
C.C.

A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTB  
C.C.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

soles. Costo Real de la Actividad: **287,810.87 soles** (...). Documentación trasladada con Provéido N° 552-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 045-2022-CAJIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 1468-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-V/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. **287,810.87 soles**, con un plazo de ejecución final de 148 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con treinta y tres (33) folios sueltos, 01 archivador A4 a ciento ochenta y cuatro (184) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	2017
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/.270,325.70 SOLES
PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ TÍC)	:	S/.270,325.70 SOLES
GASTO FINANCIERO (LIQ FINANCIERA)	:	S/.287,810.87 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.287,810.87 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	120 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	148 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	01 DE FEBRERO DEL 2017
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	28 DE JUNIO DEL 2017

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MEZ/GIP/MPMN  
PE/GERCEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAJIT-AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CC

A  
GM  
GAI  
GPP  
CA  
CSEI  
CEEFM  
OJIT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA